SELLO 4º 40 Ms

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS YND.S · 1837 ·

AÑO DE 1837.

Habilitado para llevar la Constitucion en 15 de Agosto de 1836 -

Yme

[illegible] Comandante de la Milicia Nacional de esta Ciudad [illegible] fecha del dia de ayer con el q.e acompaña la solicitud de D. José M.a [illegible] [illegible] Teniente de la [illegible] Compañía en que pide se le conceda el pase á las de Artilleria cuyo animo [illegible] Servicios segun la facultad que el Reglam.to le da [illegible] y que p.r consiguiente siendo incompatible la [illegible] de dho. empleo se le admita la dimision que de el hace. En su vista y manifestado el Comand.te del Batallon de la expresada Milicia que los deseos del interesado son de [illegible] el [illegible] de oficial puesto que [illegible] q.e [illegible] se le ha [illegible] el pase q.e [illegible] de los individuos que le han elegido y q.e daria margen a una inevitable insubordinacion [illegible] contestacion. Visto todo por este Ayuntamiento se acordó: No ha lugar á la peticion que hace el interesado.

Contad.a

Se activa la cobranza

Oyose un oficio del S.r Intendente de Rentas de la Prov.a de Murcia su fecha doce y seis del actual en q.e dice que para expeditar [illegible] los Pueblos [illegible] p.r extraordinarios de la cantidad [illegible] efectivo [illegible] de la Contribucion de quince mil duros p.a los [illegible]